



debe admitirse al Juan^{co} Boner; de un-
yo parecer fue d. Juan^{co} Lardes: d. Ant.^o
Filo: Que mediante a no reconocer el
Ayunt.^o otro postor q. a Juan^{co} Campena,
q. los de mas interesados solo los debe re-
conocer como sus fiadores, a su entender, es
de dictamen q. este puede valerse de cual-
quiera persona para el desempeño de
sus funciones de su encargo: Pero q. si al-
guna compromiso le liga con algunas
personas sobre el particular, debe ven-
tarlo en el tribunal q. corresponde:
El Teniente primero: d. Juan^{co} Morales,
expuso; Que en atencion a no aparecer
comprometido en la causa, el Juan^{co} Boner
es de parecer no debe continuar en el
destino de medidor: El Sr. Teniente Vjo:
Que estando el remate a favor de Juan^{co}
Campena, cuyo remate ha sido aprobado
p.^a el Sr. Jefe Superior Volitivo, le pa-
rece q. todo con otro Juan^{co} Campena, debe
entenderse la corporacion p.^a hauele cum-
plir las condiciones, y el pago de lo comben-
tido en el remate; y haomej. es visto, se
que la mesa. q. exhiben, q. el remate

